

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la apoderada judicial demandante solicitó la continuidad del presente proceso. Provea.

La secretaria.

Amparo Molina Narváez

Auto 506

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo trece de dos mil veinte

Atendiendo la anterior petición, debe indicarse a la abogada Angie Lizeth Quintero Rodríguez que su petición deberá ajustarse a los lineamientos previstos en la ley 1996 de 2019.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 057 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP).

Santiago de Cali Agosto 28/20
El secretario.-